



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018

Sres. asistentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventora general accidental: (Resolución
25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la
Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):
D.^a Beatriz Fernández Morales

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2396/2018, de dieciocho de abril, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el primer teniente de alcalde, actuando por sustitución del Excmo, según Decreto 2395/18 de 18 de abril.

Se justifican las ausencias de la Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano, así como de la Jefa de servicio del área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio), debido a la premura de tiempo entre la convocatoria de la sesión y el inicio de la misma.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, D.^a Ana M.^a Campos García y D. Juan C. Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.
- 3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- Por el concejal secretario se justifica el carácter urgente de la presente sesión debido a la necesidad de aprobación de gastos para asistencia a la feria de Barcelona, dada la proximidad de fecha de su celebración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.- Vistos los documentos justificativos presentados por D^a XXXXXXXX, en relación con los Pagos a Justificar números 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896 y 2897/18, por importe total de 7.500,00 €, para gastos ocasionados por asistencia FITUR 2018 (Feria Internacional de Turismo) en Madrid, tales como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material promocional, gastos carteles y flyers, folletos, cuota para participar como coexpositor en la feria, etc.)

Visto el informe de fecha 13 de abril de 2018 emitido por la jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria (actuando por sustitución del interventor general por Resolución de 25.11.2016 de la Dirección Gral. Admón. Local de la Junta de Andalucía), según el cual:

“1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por un importe total de 4.548,25 euros, según el siguiente desglose:

Nº P.J.	IMPORTE P.J.	GASTOS
2891	435,00	301,05
2892	450,80	248,34
2893	1.247,20	615,34
2894	1.080,00	370,00
2895	740,00	370,00
2896	721,92	344,52
2897	2.825,08	2.299,00
TOTAL	7.500,00	4.548,25

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Constan justificantes de los reintegros en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe total de 2.951,75 €, según se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990:



N.º P.J.	REINTEGRO
2891	133,95
2892	202,46
2893	631,86
2894	710,00
2895	370,00
2896	377,40
2897	526,08
TOTAL	2.951,75

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen dentro del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma nº 30.4 de las bases de Ejecución del Presupuesto 2017, vigente por prórroga legal.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la Cuenta Justificativa presentada por Dª XXXXXXXX, en relación con los Pagos a Justificar números 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896 y 2897/18, por importe total de 7.500,00 €, para gastos ocasionados por asistencia FITUR 2018 (Feria Internacional de Turismo) en Madrid, tales como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material promocional, gastos carteles y flyers, folletos, cuota para participar como coexpositor en la feria, etc.)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas Justificativas de los Pagos a Justificar nº 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896 y 2897, todos ellos de 2018, presentados por la habilitada, D.ª XXXXXXXX, por importe total de 7.500,00 euros para gastos ocasionados por asistencia FITUR 2018 (Feria Internacional de Turismo) en Madrid, tales como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material promocional, gastos carteles y flyers, folletos, cuota para participar como coexpositor en la feria, etc.)

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Visto que con fecha 10 de abril de 2018, se solicita por el Concejal Delegado de Turismo, con el visto bueno del Sr. Alcalde y del Concejal Delegado de Régimen Interior y nota interior aclaratoria de fecha 13 de abril, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a Dª XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 4.300,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos asistencia los días 19 al 23 de abril a



B-TRAVEL (Feria de Barcelona), gastos de traslado, mensajería, alojamiento, restauración, material de papelería, etc., por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Visto el informe de 16 de abril de 2018 emitido por la jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria (actuando por sustitución del interventor general por Resolución de 25.11.2016 de la Dirección Gral. Admón. Local de la Junta de Andalucía), según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en las partidas que, a continuación, se detallan, existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NOMBRE	IMPORTE	RC
110201.432.23120	Locomoción personal Turismo.	450,00	201800021220
110201.432.23020	Dietas personal Turismo.	450,80	201800021223
010101.912.23100	Locomoción de cargos electivos.	550,00	201800010654
010101.912.23000	Dietas de cargos electivos.	623,60	201800010659
000001.912.23120	Locomoción personal eventual.	300,00	201800010661
000001.912.23020	Dietas personal eventual.	413,40	201800010663
110201.432.2269900	Gastos diversos Turismo.	1.512,20	201800021224
Total		4.300,00	

B) Se informa que el habilitado a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario no tiene fondos pendientes de justificación; si bien tal justificación se encuentra pendiente de aprobación por Junta de Gobierno Local.

C) Que conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el perceptor de los fondos deberá justificar los mismos mediante facturas extendidas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuren todos los requisitos legales, tales como número y fecha de factura, IVA desglosado, nombre y CIF del proveedor.

Además, de acuerdo con el artículo 118 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, para los gastos por servicios o suministros con un valor estimado inferior a 15.000 euros, o por obras con un valor estimado inferior a 40.000 euros, se deberá tramitar el correspondiente Expediente de contratación de contratos menores. De esta manera, en el expediente habrá de motivarse la necesidad del contrato y justificarse que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo (cuando se trate de contratos de obras, contratos de valor estimado inferior a 40.000,00€, y cuando se trate de contratos de servicios o suministros, contratos de valor estimado inferior a 15.000,00€). También habrá de justificarse que el



adjudicatario tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art.131.3 LCSP).

Asimismo, el perceptor de los citados fondos, deberá justificar con su nombre y DNI la recepción del pago.

D) La justificación de los fondos recibidos deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017, vigente por prórroga legal, y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.